

TERCERO. Que los Servicios Técnicos Municipales emitan informe sobre la Hoja de Aprecio y en caso de disconformidad elaboren la correspondiente propuesta municipal.

CUARTO. Que se emita informe de Intervención para ver la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos del Ayuntamiento.

QUINTO. Considerar parte en el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa al Ministerio Fiscal con quien se entenderán las diligencias en la sede de su órgano judicial, Palacio de Las Salesas, Avenida de Pedro San Martín, s/n, 39010 de Santander.

SEXTO. Que posteriormente, se dé traslado del expediente al Pleno para su resolución.

SÉPTIMO. Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de su oportuno conocimiento por cuantos pudiesen resultar titulares de bienes o derechos afectados, haciéndoles saber que contra la presente resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, que se otorgará con la fijación del justiprecio, en cuanto a pieza separada de la expropiación, (artículos 35 de la Ley de Expropiación Forzosa y 107.1 de la LPAC 30/92)".

Puente Viesgo, 17 de noviembre del 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.  
09/17097

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la orden EMP 12/09 de 13 de enero, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la innovación, consolidación y estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria para el año 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la orden referida, y al amparo del artículo 17.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la resolución de la consejera de Empleo y Bienestar Social de fecha 6 de noviembre de 2009.

"Visto el expediente tramitado para la concesión de ayudas, de conformidad con la Orden EMP 12/2009, de 13 de enero, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la innovación, consolidación y estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria, la propuesta del director general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, el informe fiscal de la Intervención Delegada, y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, esta Consejería

RESUELVE

Conforme al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en base al artículo 2 de la orden, se tienen por desestimadas/ desistidas, las siguientes solicitudes en base a la motivación que se indica:

—ONG: MPDL, CIF: G-28838001, motivo: Incumplir artículo 2 de la Orden en relación con Disposición transitoria única y artículo 9 del Decreto 85/2008, de 4 de septiembre.

—Fundación Paz y Solidaridad, CIF: G-39516489, motivo: Renuncia.

—Solidaridad con América Latina, CIF: G-39649892, motivo: Incumplir artículo 2 de la Orden en relación con Disposición transitoria única y artículo 9 del Decreto 85/2008, de 4 de septiembre.

—AMICA, CIF: G-39041710, motivo: Renuncia.

2. La disposición de un gasto por importe de cuarenta mil euros (40.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.143A.483.01, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2009, a favor de los siguientes beneficiarios:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	COSTE TOTAL	SOLICITADO	PROPUESTA
CIRCULO SOLIDARIO CANTABRIA	G-39386206	72	3.500	3.500	3.500
ASAMBLEA COOPERACION POR LA PAZ	G-80176845	70	4.313,98	3.500	3.500
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	G-78586104	69	3.500	3.500	3.500
ENTRECULTURAS	G-82409020	66	3.507,63	3.500	3.500
BUSCANDO VIVIR	G-39417753	63	3.500,56	3.500	3.500
AMIGOS DE LOS ANDES	G-39468459	62,5	1.429,02	1.429,02	1.429,02
INTEMON OXFAM	G-58236803	62	3.500	3.500	3.500
DENTISTAS EN AFRICA	G-39599576	62	3.500	3.500	3.500
GIRA POR EL DESARROLLO	G-39635933	61	6.971	3.500	3.500
ADAYA	G-39413208	56	2.868,84	2.868,84	2.868,84
ACSUR LAS SEGOVIAS	G-58237512	51	7.540	3.500	3.500
FUNDACION JOVENES DEL TERCER MUNDO (JTM)	G-82641408	50	3.000	3.000	3.000
DOCUMENTA	G-39383526	45	43.252,39	3.500	1.202,14
	TOTAL				40.000,00

Una vez agotado el crédito presupuestario, se deniega, la concesión de la subvención solicitada a las siguientes entidades solicitantes:

—Documenta, CIF: G-39383526.

—Interpueblos, CIF: G-39093372.

—Cantabria por el Sáhara, CIF: G-39526876.

—Amigos para el desarrollo del África negra (ADANE), CIF: G-39445267.

3.- Serán subvencionables los gastos realizados durante el ejercicio 2009.

4.- Los pagos se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden.

5.- La justificación del gasto deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del 15 de enero de 2010.

Cumplase y trasládese a: Secretaría General, Intervención General, Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo e Interesados.

Santander, 19 de noviembre del 2009.—El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.

09/17086

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Convocatoria de subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden OBR/3/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el

año 2009 subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de evaluación ambiental de los Planes Generales de Ordenación Urbana, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución definitiva del procedimiento dictada por el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo con fecha 11 de noviembre de 2009:

“En relación con el expediente denominado “SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA”.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 2009 se aprobó la Orden OBR/3/2009, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2009 las subvenciones mencionadas, publicándose en el BOC de 23 de febrero de 2009.

Resultando que el 28 de agosto de 2009 la Comisión de Valoración emite la propuesta de resolución definitiva prevista en el artículo 6.5 de la Orden OBR/3/2009.

Resultando que con fecha 28 de agosto de 2009 el Órgano instructor emite propuesta de resolución definitiva.

Resultando que con fecha 14 de octubre de 2009 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, tramita propuesta de concesión de subvenciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 7.1 de la Orden OBR/3/2009, de 12 de febrero,

#### RESUELVO

Conceder las subvenciones que a continuación se indican por un importe de NOVENTA Y UN MIL OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.008,89 euros), en concepto de “SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA”.

1	Bárcena de Cicero	2.965,50 euros	Fase I
2	Bárcena de Pie de Concha	3.000,00 euros	Fase I
3	Bareyo	3.000,00 euros	Fase I
4	Cillorigo de Liébana	3.000,00 euros	Fase I
5	Hermandad de Campoo de Suso	3.000,00 euros	Fase I
6	Liendo	3.000,00 euros	Fase I
7	Limpias	3.000,00 euros	Fase I
8	Meruelo	3.000,00 euros	Fase I
9	Miengo	3.750,00 euros	Fase I
10	Penagos	3.000,00 euros	Fase I
11	Pielagos	2.994,89 euros	Fase I
12	Santander	6.250,00 euros	Fase I
13	Santiurde de Toranzo	3.000,00 euros	Fase I
14	Santoña	4.140,00 euros	Fase I
15	Saro	3.105,00 euros	Fase I
16	Soba	3.000,00 euros	Fase I
17	Vega de Pas	1.500,00 euros	Fase I
18	Torrelavega	6.250,00 euros	Fase I
19	Villacarriedo	3.000,00 euros	Fase I
20	Cabezón de Liébana	2.970,00 euros	Fase II
21	Molledo	5.146,00 euros	Fase II
22	Polanco	5.437,50 euros	Fase II
23	Puente Viesgo	6.000,00 euros	Fase II
24	Ribamontán al Mar	7.500,00 euros	Fase II

TOTAL 91.008,89 euros

El citado gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.06.261M.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009.”

Santander, 18 de noviembre de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/17115

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

##### Información pública de aprobación de Estudio de Detalle

Ha sido aprobado por la Alcaldía, Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2009 el ESTUDIO DE DETALLE de iniciativa particular promovido a instancia de D. Joaquín Luis Ballesteros Cuetos con NIF número 13.624.681 X, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Antonio Lebrija, número 5.- Corbán.- Código postal 39012 de Santander (Cantabria), denominado “Texto Refundido. Estudio de Detalle en el Barrio San Mamés-Villanueva. Ayuntamiento de Meruelo. Cantabria” según el documento técnico redactado por Santiago Fernández Elizondo, arquitecto, y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Miguel Tausía Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria visado por el Colegio de Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 21 de octubre de 2009.-

El ámbito territorial del Estudio de Detalle es la parcela de referencia catastral 4111602VP5141S0001ST, localización Bº SAN MAMÉS-HAZAS, 28 B, cuyo titular catastral es C. Joaquín Jesús Ballesteros Cuetos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (B.O.C. número 128, de 4 de julio de 2001) para que en el plazo de los VEINTE DÍAS HÁBILES, siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de detalle.

Meruelo, 28 de octubre de 2009.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

09/17135

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

##### Información pública de aprobación de Estudio de Detalle

Ha sido aprobado por la Alcaldía, Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2009 el ESTUDIO DE DETALLE promovido por Dña. Justa Ballesteros Cuetos con NIF número 13.479.633 T y Dña. Eusebia Ballesteros Cuetos con D.N.I. número 13.479.634 R con domicilio ambas a efectos de notificaciones en la calle Antonio Lebrija, número 5.- Corbán.- Código postal 39012 de Santander (Cantabria), denominado “Texto Refundido. Estudio de Detalle en el Barrio San Mamés-Villanueva. Ayuntamiento de Meruelo. Cantabria” según el documento técnico redactado por el Arquitecto Santiago Fernández Elizondo y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Miguel Tausía Álvarez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos visado por el Colegio de Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 21 de octubre de 2009, que ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 22 de octubre de 2009

El ámbito territorial del Estudio de detalle son las fincas con referencias catastrales:

3912608V5131S0001JQ, 3912611VP5131S0001JQ, 3912612VP5131S0001EQ, 3912613VP5131S0001JQ, 3912618VP5141S0001AT, 3912619VP5141S0001BT.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación